

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00861802- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Los lineamientos de la política de Extensión elaborados por la Secretaría de Extensión Universitaria:

Que se entiende por programa a un conjunto articulado de proyectos a través de los cuales adquiere la concreción y ejecución de la política extensionista;

Que la organización funcional en programas permite una mayor flexibilidad y articulación en el desarrollo de las acciones, siempre que se dé en el marco de una política extensionista, evitando la fragmentación de la gran cantidad y heterogeneidad de iniciativas que se vehiculizan a través de la función extensionista;

Que entre las funciones de la Secretaría de Extensión se prevé "asesorar al Rector en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la inserción de la Universidad en la sociedad y su vinculación con el medio al que pertenece, de conformidad con lo fines establecidos en la legislación, los Estatutos Universitarios y la normativa vigente";

Como mencionan los Estatutos Universitarios de la UNC, en el Artículo 98, establece "La Universidad realizará una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad, que propenda a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica del pueblo;

Que la extensión universitaria ha cobrado un mayor protagonismo en los últimos años, lo que nos lleva a repensar las prácticas y sus formas de aplicación;

Que se evidencia una marcada jerarquización reflejada en el crecimiento presupuestario, en la diversidad y ampliación de programas, becas, convenios, publicaciones y congresos, como así también la incorporación de la extensión en las instancias de evaluación de carrera docente:

Que ese crecimiento y diversificación de las prácticas extensionistas demandan mayores esfuerzos de articulación entre las unidades académicas y la Secretaría de Extensión Universitaria para poder dar respuestas y aportes de la institución a las demandas de la sociedad;

Que, por otra parte, la política extensionista desde una perspectiva de diálogo de múltiples saberes, requiere la creación de dispositivos que den sustentabilidad al intercambio con las organizaciones sociales, instituciones y ciudadanos desde su realidad en los territorios, a la vez que puedan articular las líneas de trabajo existentes en la Universidad;

Que la Secretaría de Extensión ha elaborado una gran cantidad de proyectos y ha participado en acciones que permiten a las personas, grupos, organizaciones sociales, comunitarias e institucionales iniciar o continuar procesos de participación, formación formal y no formal, que integran, profundizan y legitiman saberes y aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida para sobrellevar y resolver las necesidades que surgen;

Que es objetivo del programa es abrir un canal de comunicación entre la universidad y la sociedad a través del cual fluya el conocimiento y desarrolle la sociedad. Generar espacios de articulación entre la Universidad Nacional de Córdoba y las empresas para el desarrollo de soluciones innovadoras entendiendo la transferencia como un proceso intrínseco a la producción del conocimiento;

Que el programa se propone como un espacio que, desde la Universidad, se articule con las diversas instituciones y organizaciones de la sociedad buscando fortalecer el desarrollo de tecnología al servicio de resolver problemas sociales, de incluir, e incrementar el impacto de las actividades de investigación en la UNC, complementando estratégicamente las tareas de investigación, con procesos efectivos de extensión a la comunidad;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria el Programa denominado "Programa Innovación y Desarrollo Tecnológico", con el objetivo de construir acciones, proyectos e iniciativas de innovación tecnológica que vinculen a la Universidad con el medio productivo y social complementando estratégicamente las tareas de desarrollo tecnológico, con procesos efectivos de extensión a la comunidad.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

JA.-